

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Marabito Boutique, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 294 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 447.719.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—7.635-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan García del Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 358 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 247.485 (9).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—7.638-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bama-Werke Curt Baumann» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 296 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 929.826 «Bama».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—7.630-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 253 de 1982, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 29 de enero de 1981 que denegó su patente de invención número 476.744 por «Procedimiento para la preparación de productos antiparasitarios».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—7.637-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Calvo Pérez contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 10 de noviembre de 1981, por la que se declara inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de agosto anterior; pleito al que ha correspondido el número 341 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.119-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Olton, S. A.», contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 1 de diciembre de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Ministerio de 4 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 343 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.120-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rok, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de febrero de 1982, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de septiembre de 1981; pleito al que ha correspondido el número 344 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.118-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcial Gutiérrez Garrido y otros contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 9 de octubre de 1981, por la que se acuerda no abonar a los recurrentes las cantidades solicitadas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 345 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.117-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Arroyo Gil y otros, trabajadores de la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de febrero de 1982, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 20 de noviembre de 1981; pleito al que ha correspondido el número 346 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.116-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 13 de marzo de 1982, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid, de 6 de febrero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 347 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.115-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García García contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 9 de abril de 1981, por la que se deja sin efecto la petición relativa al abono de la cantidad de 336.028 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 348 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 30 de abril de 1982.—El Secretario.—V.-B.º: El Presidente.—8.114-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 846 de 1981, a instancias de «Lars Conti Olsen e Hijos, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Palacios, frente a don Juan Avargues Cortés, sobre reclamación de 3.384.633 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 9 de julio y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Bienes objeto de subasta

1. Una octava parte adquirida por herencia de una finca rústica de tierra de secano, situada en partida La Canuta del término de Calpe, con una superficie de 29 áreas 9 centiáreas, que linda: al Norte, con don Juan Avargues Carratalá; Este, con don José Barber Mulet; Sur, con don José Ferrer, y Oeste, con doña Isabel Avargues Carratalá.

Inscrita a su favor al tomo 29 del libro 3 de Callosa de Ensarriá, folio 97, finca número 329, inscripción segunda.

Se valora en la suma de 60.000 pesetas.

2. Octava parte de la herencia de la finca rústica tierra de secano, situada en la partida Benimarco del término de Calpe, con una superficie de 2.128 metros cuadrados, que linda: al Este, con herederos de don Francisco Diego Santamaría; Sur, camino; Oeste, con doña María Avargues, y Norte, con don Pedro Jaime Avargues Carratalá.

Inscrita al tomo 52, libro 5, folio 149, finca 705, inscripción segunda.

Se valora en la suma de 50.000 pesetas.

3. Herencia de una octava parte de

una finca rústica tierra de secano, situada en partida La Canuta del término de Calpe de una superficie de 15 áreas 23 centiáreas y 36 decímetros, lindando: al Sur, don José Ferrer Escrivá; Este, los hermanos del titular, y al Norte y Este, camino.

Inscrita al tomo 486, libro 102, folio 139, finca 12.584, inscripción primera.

Se valora en 350.000 pesetas.

4. Vivienda planta 4.ª, ático, de la calle Purísima número 5 de Calpe de una superficie de 100 metros cuadrados y 40 metros cuadrados, terraza que linda: al frente, hueco de escalera y Pedro Jaime Avargues; derecha, situación; izquierda, herederos de Antonio Pérez Pérez.

Inscrita al tomo 509, libro 106, folio 170, finca número 13.030, inscripción primera.

Se valora en la suma de 3.000.000 de pesetas.

5. Herencia de una octava parte de finca rústica tierra de secano en partida Saladar del término de Calpe de 10 áreas y 28 centiáreas, linda: al Norte, con Francisco Bordes Pastor; Sur, José Torres; Este, Marcos Perles.

Inscrita al tomo 37, libro 4, folio 97, finca 490, inscripción tercera.

Se valora en la suma de 120.000 pesetas.

6. Herencia de una octava parte a secano de superficie 14 áreas, partida La Canuta de Calpe, que linda: Norte, Pedro Jaime Avargues Carratalá; Este, Jacinto Avargues Carratalá; Sur y Oeste, María Avargues Carratalá.

Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá, tomo 406, libro 102, folio 135, finca 12.578, inscripción segunda.

Se valora en la suma de 330.000 pesetas.

7. Local comercial entrepantada de 80 metros cuadrados, calle Purísima número 5, Calpe, linda: frente, descansillo escalera; fondo, Antonio Pérez Pérez; izquierda, Pedro Jaime Avargues Carratalá, y derecha, local número 1.

Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá, tomo 509, libro 106, folio 162, finca 13.022, inscripción primera.

Se valora en la suma 2.000.000 de pesetas.

8. Tierra a secano y casa partida La Canuta, término de Calpe, dedicada a labor y la casa de planta baja con una superficie de 7 áreas 14 centiáreas y la casa 3,50 metros, superficie de frente y 4 metros de fondo.

Inscrita al tomo 486 de Callosa de Ensarriá, libro 102, folio 137, finca 12.580, inscripción segunda. Se embarga una octava parte que fue adquirida por herencia, siendo sus linderos: al Norte, camino; Este, herederos de Juan Barber Martínez; Sur y Oeste, Juan Avargues Candela.

Se valora en 1.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1982. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—2.619-3.

ALMERIA

Don Emilio León Sola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 288 de 1981, se tramitan autos, sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador doña María Alicia de Tapia Aparicio, contra los bienes especialmente hipotecados por don Jesús Santos Muñoz, doña Concepción Gutiérrez Vallejo, don José Mera Utusun y doña Josefa González García, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados al demandante y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha

señalado el día 8 de julio del presente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes, por la cantidad de trescientas doce mil pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de su avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que no se ha suplido previamente la falta de titulación debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A) Local comercial, sito en la planta quinta, del edificio de cinco plantas, situado en la Ladera de la Puntica, del término municipal de Mojácar (Almería) se le asigna el número diez a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, mide cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados; linda, Norte, con el local número once, que es el cuarenta y cinco de la urbanización; Sur, escalera de acceso; Este, María Gallardo, y Oeste, apartamento número ocho, que es el veintinueve de la urbanización. Su participación en los elementos, pertenencias, servicios y cargas comunes es de un 5 por 100.

Inscripción primera, tomo 764, libro 116, folio 143, finca número 10.221.

B) Local comercial en planta quinta, del edificio del que forma parte, situado en la Ladera de la Puntica, término municipal de Mojácar (Almería), se le asigna el número once a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal; mide cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados; linda: Norte, escaleras de acceso; Sur, local número diez, que es el cuarenta y cuatro de la urbanización; Este, María Gallardo, y Oeste, apartamento número nueve, que es el treinta de la urbanización. Su participación en los elementos, pertenencias, servicios y cargas comunes es de un 5 por 100.

Inscripción primera, tomo 764, libro 116, folio 144, finca número 10.222.

Dado en Almería a 3 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—4.523-A.

BARCELONA

Edictos

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1067-79, H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José Yzaguirre del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra doña Dolores Jorge Ferramón, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y tercera subasta, por el tipo de sin sujeción al precio, de las fincas que luego se describirán.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys (antes Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Para la primera subasta sirvió de tipo, el precio indicado para cada finca; para la segunda dichos precios, con el 25 por 100 de descuento; y en esta tercera se verificará sin sujeción a tipo.

Fincas objeto de subasta.

Finca número 3, o piso 1.º, puerta 1.ª, de la casa sita en Hospitalet calle Masnou, número 47, y plaza Ibiza, números 10 y 11 —Vivienda de superficie 78 metros cuadrados. Linda: al frente Sur, con puerta 2.ª del mismo piso, patio de luces y finca de que procede; fondo, Norte, con finca de que procede y patio de manzana; derecha, entrando, Este, con finca de que procede, un patio y puerta 2.ª; izquierda, Oeste, con N. Casas, patio de luces y escalera. Coeficiente 4,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet, al tomo 879, libro 79, Sección 3, folio 87, finca número 10.067, inscripción primera.

Finca valorada en la escritura de hipoteca en un millón setecientos mil pesetas.

Número 4, piso 1.º, puerta 2.ª, de la misma casa. Superficie 61 metros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con puerta 3.ª del mismo piso y patio de luces; fondo, Norte, con puerta 1.ª, patio de luces y finca de que procede; derecha, entrando, Este, con la plaza de Ibiza, y finca de que procede; izquierda, Oeste, con puertas 1.ª y 3.ª del mismo piso y caja de escalera. Coeficiente 3,5 por 100. Inscrito en el mismo Registro, tomo y libro, folio 89, finca 10.089, inscripción primera. La hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Número 5, piso 1.º, puerta 3.ª, de la misma casa. Vivienda de 61 metros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con puerta 4.ª del mismo piso y patio de luces; fondo, Norte, con puerta 2.ª y patio de luces; derecha, entrando, Este, con plaza Ibiza y dicha puerta 2.ª; izquierda, Oeste, con puerta 4.ª del mismo piso, patios de luces y escalera. Coeficiente 3,5 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 91, finca número 10.071, inscripción primera, y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

Número 6, piso 1.º, puerta 4.ª, de la misma casa. Vivienda de 66 metros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con calle Masnou; fondo, Norte, con puerta 3.ª del mismo piso patio de luces y escalera; derecha, entrando, Este, con dicha puerta 3.ª y plaza Ibiza; izquierda, Oeste, con N. Casas. Coeficiente 4 por 100. Inscrita a los mismos Registro, tomo y libro,

folio 93, finca número 10.073, inscripción primera, y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

Número 7, piso 2.º, puerta 1.ª, de la misma casa. Vivienda de 76 metros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con puerta segunda del mismo piso, patio de luces y finca de que procede; fondo, Norte, con finca de que procede y patio de manzana; derecha, entrando, Este, con finca de que procede, patio y puerta segunda; izquierda, Oeste, con N. Casas; patio de luces y escalera. Coeficiente 4,5 por 100. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 95, finca número 10.075, inscripción 1.ª y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Número 8, piso 2.º, puerta 2.ª, de la misma casa. Vivienda de 61 metros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con puerta 3.ª del mismo piso y patio de luces; fondo, Norte, con puerta 1.ª, patio de luces y finca de que procede; derecha, entrando, Este, con plaza Ibiza y finca de que procede; izquierda, Oeste, con puerta 1.ª y 3.ª del mismo piso y caja de escalera. Coeficiente 3,5 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 97, finca número 10.077, inscripción primera y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Número 9, o piso 2.º, puerta 3.ª de la misma casa. Vivienda de 61 metros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con puerta 4.ª del mismo piso y patio de luces; fondo, Norte, con puerta 2.ª y patio de luces; derecha, entrando, Este, con plaza Ibiza; Oeste, con puerta 4.ª del mismo piso, patio de luces y escalera. Coeficiente del 3,5 por 100. Inscrita en los mismos registros, tomo y libro, folio 9.º, finca número 10.079, inscripción primera y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

Número 10, o piso 2.º, puerta 4.ª de la misma casa. Vivienda de 66 metros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con calle Masnou; al frente, Norte, con puerta 3.ª del mismo piso, patio de luces y escalera; derecha, entrando, Este, con dicha puerta 3.ª y la plaza Ibiza; izquierda, Oeste, con N. Casas. Coeficiente 4 por 100. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 101, finca número 10.081, inscripción 1.ª, y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

Número 11, piso 3.º, puerta 1.ª de la misma casa. Vivienda de 76 metros cuadrados. Linda, al frente, Sur, con puerta 2.ª del mismo piso, patio de luces y finca de que procede; fondo, Norte, con finca de que procede y patio de manzana; derecha, entrando, Este, con finca de que procede, patio y puerta 2.ª; izquierda, Oeste, con N. Casas, patio de luces y escalera. Coeficiente 4,5 por 100. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 103, finca número 10.083, inscripción 1.ª y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

Número 12, piso 3.º, puerta 2.ª de la misma casa. Vivienda de 61 metros cuadrados. Linda: al frente, Sur, con puerta 3.ª del mismo piso y patio de luces; fondo, Norte, con puerta 1.ª, patio de luces y finca de que procede; derecha, entrando, Este, con plaza Ibiza, y finca de que procede; izquierda Oeste con puertas 1.ª y 3.ª del mismo piso, y caja de escalera. Coeficiente 3,5 por 100. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 105 finca 10.085, inscripción primera, y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Número 13, piso 3.º, puerta 3.ª, de la misma casa. Vivienda de 61 metros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, con puerta 4.ª del mismo piso y patio de luces;

derecha, entrando, Este, con plaza Ibiza y dicha puerta 2.ª; izquierda, Oeste, puerta 4.ª del mismo piso, patio de luces y escalera. Coeficiente 3,5 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 107, finca 10.087, inscripción primera, y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Número 14, piso 3.º, puerta 4.ª de la misma casa. Vivienda de 66 metros cuadrados. Linda: Frente, Sur, calle Masnou; fondo, Norte, puerta 3.ª del mismo piso, patio de luces y escalera; derecha, entrando, Este, dicha puerta 3.ª y plaza Ibiza; izquierda, Oeste, N. Casas. Coeficiente 4 por 100. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 109, finca 10.089, inscripción 1.ª, la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

Número 15, piso 4.º, puerta 1.ª de la misma casa. Vivienda de 76 metros cuadrados. Linda: al frente, Sur, con puerta 2.ª del mismo piso, patio de luces y finca de que procede; fondo, Norte, finca de que procede y patio de manzana; derecha, entrando, Este, finca de que procede, patio y puerta 2.ª; izquierda, Oeste, con N. Casas, patio de luces y escalera. Coeficiente 4,5 por 100. Inscrita en el mismo Registro tomo y libro, folio 111, finca 10.091, inscripción primera y la hipoteca causó la segunda.

Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 7 de mayo de 1982.—El Secretario, José M. Pugnare.—4.475-A.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1337/1980-Pd, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Antonio Molins Salallasa, he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 15 de julio próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son: Finca escalera D de la calle Ronda San Ramón, sin número, piso 4.º, 1.ª, de la localidad de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 436, folio 175, libro 192, finca número 13.055, inscripción primera, valorada en la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1982.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—4.594-A.

BURGOS

Edicto

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos seguidos por el trámite del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria número 479/1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Basilio de Bosque Matellán y esposa, doña Luisa Manzanal Fraile, mayores de edad y vecinos de Burgos, actuando la actora con los beneficios legales de pobreza, he acordado por resolución de esta fecha, anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente vivienda objeto de hipoteca:

«Finca urbana sita en Burgos, en edificio de la avenida Gamonal a Capistol, de Eladio Perlado, sin número, que hace esquina a la calle Nueva Apertura, número 74, vivienda letra A, mano derecha, del piso 7.º, del portal número 2. Tiene una superficie útil de 69 metros 20 decímetros cuadrados, a la que corresponde una construida de 84,42 metros cuadrados. Linda: Norte o izquierda, entrando, en línea de 7,30 metros, con vivienda letra B, centro derecha del mismo portal y planta; Este o fondo, en línea quebrada de 5 metros, con solar del que se segregó don Macario Estébanez Arcé; al Sur o derecha, entrando, en línea de 8,40 metros, con vivienda de centro derecha de la misma planta del portal número 3, y al Oeste o frente, en línea quebrada de siete tramos, con vivienda letra D, mano izquierda del mismo portal y planta, y con meseta en la escalera. Tiene como anejo un trastero situado en la planta ático.»

Inscrita al tomo 2.577, libro 256 de Burgos, 74 de la sección 3.ª, folio 308, finca 5.051, inscripción 1.ª

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 9 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

1. Que para tomar parte, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, lo fue de dos millones novecientos sesenta mil (2.960.000) pesetas.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Burgos, 8 de mayo de 1982.—El Secretario.—1.722-D.

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 714 de 1980, se tramita procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco de Vizcaya, S. A.», contra la Entidad «Neva Granada, S. A.», en los que se ha acordado sacar a la venta en tercera pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en dehesa de San Jerónimo, término municipal de Monachil, provincia de Granada, señalada con el número 513 del plano general de urbanización del Centro de Interés Turístico

Nacional «Solynieve», con una extensión superficial de 5.900 metros cuadrados, y linda: al Norte, la carretera de la urbanización y la rampa de acceso al área de estacionamiento; Levante, la parcela número 51; Mediodía, parte de la parcela número 244 y las números 245, 246, 247, 248 y 249, y Poniente, el camino peatonal. Fue tasada dicha finca en la cantidad de veinticuatro millones quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del precio que sirvió de base para la segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Granada a 10 de mayo de 1982.—El Juez, Manuel Martínez Llebres. El Secretario.—6.354-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.048 de 1981, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Soldevilla Blanco, contra los cónyuges don José Girona Moscardó y doña Carmen Iznardo Blanes, en ejecución de dos cédulas con obligación hipotecaria de la serie A, que afectó a la siguiente:

«Urbana número 12, piso tercera A, de la casa número 6, del bloque 1, hoy casa número 1 de la calle Torres Padilla, en la ciudad de los Condés de la Rochelambert, de esta capital. Sección 4.ª Mirando desde la calle donde tiene su fachada, linda: por la derecha, con casa número 7 del mismo bloque; por izquierda, con piso 3.º, B, y por el fondo, con caja de escalera y el piso interior. Tiene una superficie de 74,040 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, con terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Cuota, cuatro enteros noventa y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, tomo 1.490, Sección 4.ª, libro 156, folio 171, finca 10.593, inscripción 1.ª

Tasada en la escritura en setecientos treinta y cinco mil (735.000) pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran la suma en que ha sido tasado, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar expresamente que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las car-

gas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 21 de abril de 1982.—El Secretario judicial.—6.851-C.

TOLOSA

Edicto

Don José Vicente Lope Sáenz de Tejada, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 312 de 1981, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancias del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Yany, S. A.», domiciliada en Zaldivia, en el que por auto del día de hoy, se le ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo, habiéndose acordado, asimismo, la convocatoria a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 9 de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose para ello a los acreedores que no lo puedan ser por cédula, o mediante carta certificada, por medio del presente, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado cuantos documentos y antecedentes obran en autos, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Tolosa, 17 de mayo de 1982.—El Juez, José Vicente Lope Sáenz de Tejada.—El Secretario.—7.429-C.

VILLAJYOUSA

Edicto

Don José Collazo Rey, Juez de Primera Instancia de Villajoyosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 624/1981, instado por don Ricardo Carretero Díaz, Procurador don Francisco Lloret Mayor, se sigue procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra doña Amparo Martínez Aedo y Cezar, reclamando 1.385.000 pesetas, habiendo acordado la pública subasta, primera, término de veinte días, de la siguiente finca:

«Atico del edificio Barberes, de ésta, Pída. Barberes, sin número. Con superficie de 102 metros cuadrados y 98 decímetros cuadrados, con terraza de 34 metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 333, libro 99, folio 184, finca 9.209, inscripción 1.ª Valorada en 1.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, calle Barranquet, el 7 de julio próximo, a las once horas, por el tipo expresado, estipulado en la hipoteca, debiendo los licitadores consignar legalmente una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo, sin admitirse posturas inferiores.

Las certificaciones referidas en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en esta Secretaría, entendiéndose que se acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor subsisten y serán aceptados por el rematante, que queda subrogado en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Villajoyosa, 28 de abril de 1982.—El Secretario.—1.659-D.